

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 JUN 2025

VISTO la nota presentada por la Presidenta de Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, Sra. Nélica Beatriz PARRA, D.N.I. N° 11.355.244; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita una colaboración para solventar gastos que demanden la compra de remeras para los participantes de la II Edición de la Correcaminata MOVETE, organizada por dicha Asociación.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor de la Asociación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, CUIT N° 30-67574890-6.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 3854/23 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

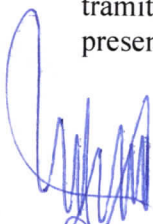
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a favor de la Asociación Lucha Contra el Cáncer Ushuaia, CUIT N° 30-67574890-6, de acuerdo a la nota presentada por su Presidenta, Sra. Nélica Beatriz PARRA, D.N.I. N° 11.355.244; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- DEPOSITAR el importe mencionado en el artículo 1° en la Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N° 02225128100051, C.B.U. N° 2680000601251281000516 a nombre de Lucha Contra el Cáncer Ushuaia.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 174/25



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo